



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXII
DURANGO, DGO.,
MARTES 28 DE
MARZO DE 2017.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 5 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA No. 04.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. EA-910006991-N4-2017, REFERENTE A
LA CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO
Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE
CURACION PARA UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALES DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. EA-810005998-E6-2017, RELATIVA A LA
ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, REQUERIDO
POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

PAG. 3

ACUERDO No. 1038/2015.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACION CIVIL
INSTITUTO DE BILINGÜE DE DURANGO, A.C.,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA LIQUIDAR LAS GENERACIONES 2012-2017, 2013-
2017 Y 2014-2018, DE LA LICENCIATURA EN
PSICOLOGIA, CICLO SEMESTRAL, DURACION NUEVE
SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO
MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO
BILINGÜE DE DURANGO.

PAG. 4

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 04

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio integral de abasto y administración de medicamentos y material de curación para Unidades Médicas y Hospitales de los Servicios de Salud de Durango, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
EA-910006991-N4-2017	\$ 10,000.00	31/03/2017	31/03/2017 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	06/04/2017 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicio integral de abasto y administración de medicamentos y material de curación para Unidades Médicas y Hospitales de los Servicios de Salud de Durango	1	Servicio	\$ 200,000,000.00	\$250,509,292.08

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Cuahtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, correo electrónico licitaciones.ssd@durango.gob.mx, los días del 28 al 31 de marzo de 2017 con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clave 014190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2017 a las 16:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuahtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 06 de abril de 2017 a las 10:00 horas, en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuahtémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidades Médicas detalladas en el anexo 1 A de las bases, los días lunes a domingo en el horario de entrega indicado en el anexo 1 A de las bases para cada Unidad.
- Plazo de entrega: del 16 de abril al 31 de diciembre de 2017.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura y una vez entregados los bienes de conformidad con la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 28 DE MARZO DE 2017
DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación relativa a la Adquisición de Material Eléctrico, requerido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a la siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E6-2017

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EA-810005998-E6-2017	\$2,200.00	30/03/2017	31/03/2017 11:00 horas	07/04/2017 11:00 horas	10/04/2017 13:00 horas

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	PLAZOS DE ENTREGA
1	VARIAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO	SE DETALLA EN LAS BASES DEL PROCESO	PRIMERA ENTREGA: 15 DE ABRIL DE 2017 SEGUNDA ENTREGA: 26 DE ABRIL DE 2017

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional No. EA-810005998-E6-2017, se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo. en horario de 09:00 a 15:00 horas los días del 28 al 30 de marzo de 2017.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el dia 31 de marzo de 2017, en punto de las 11:00 horas en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio en la Ciudad de Durango, Dgo. Código postal 34030.
- El acto de presentación y apertura de propuestas será en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo., el dia 07 de abril de 2017 en punto de las 11:00 horas.
- El fallo correspondiente, tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo., el dia 10 de abril de 2017 a las 13:00 horas.
- La forma de pago será sin anticipo y el pago se realizará 20 días posteriores a la presentación de la factura y constancia de recepción debidamente validada por personal autorizado de "EL ÁREA SOLICITANTE".
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 28 de marzo de 2017

L.A. FRANCISCO BUENO AYUP
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



ACUERDO No. 1038/2015

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º. de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 31 de mayo de 2012, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto de Bilingüe de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir **Licenciatura en Psicología**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Ayuntamiento No. 502, Colonia Centro, C.P. 34000, en esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública Número 2933, Volumen 049, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo.. el 17 de octubre de 1985, ante el Lic. José Luis González Moreno, Notario Público No. 15, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto de Bilingüe de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- Desarrollo, educación y cultura en todas sus formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área, formación y capacitación de docentes en todos los niveles (estimulación temprana) pre-escolar, educación primaria, educación media básica, educación media superior, educación superior y post grado, etc."... Acta registrada bajo la inscripción No. 7503, a fojas 208, del Libro número 03, Segundo Auxiliar de Comercio, Tomo Número 18, de fecha 13 de mayo de 1986, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Instituto de Bilingüe de Durango, A.C., mediante Escritura Pública Número 17995, Volumen 295, ante el Lic. José Luis González Moreno, Notario Público No. 15, en ejercicio de este Distrito Notarial, de fecha 03 de agosto de 2010.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Bilingüe de Durango**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para **2012-2017, 2013-2017 y 2014-2018** de la **Licenciatura en Psicología**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según dictamen de Aprobación No. COEPES/0137/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Instituto de Bilingüe de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.



VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango**, ubicado en calle Ayuntamiento No. 502, Colonia Centro, C.P. 34000, en esta ciudad, se acredita mediante Escritura Pública No. 3161, Volumen 56, de fecha 09 de abril 1987, celebrada ante la fe del Lic. Ricardo Alvarado Ortiz, Notario Público No. 12, en ejercicio de este Distrito Notarial, que contiene la adjudicación hereditaria a favor del señor Héctor Efrén Cardiel Chávez, bajo la inscripción número 35681, a foja 210, del tomo 123, de fecha 26 de julio 1998; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto de Bilingüe de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto de Bilingüe de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1038/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Bilingüe de Durango, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para liquidar las generaciones 2012-2017, 2013-2017 y 2014-2018 de la **Licenciatura en Psicología**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Bilingüe de Durango, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para liquidar las generaciones 2012-2017, 2013-2017 y 2014-2018 de la **Licenciatura en Psicología**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango**, ubicado en calle Ayuntamiento No. 502, Colonia Centro, C.P. 34000, en esta ciudad, siendo Representante Legal el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Bilingüe de Durango**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto de Bilingüe de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.



CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil **Instituto de Bilingüe de Durango, A.C.**, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto Bilingüe de Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto Bilingüe de Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a liquidar las generaciones 2012-2017, 2013-2017 y 2014-2018, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Psicología**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas calle Ayuntamiento No. 502, Colonia Centro, C.P. 34000, en esta ciudad, y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Ayuntamiento No. 502, Colonia Centro, C.P. 34000, en esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Instituto Bilingüe de Durango**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, como los períodos vacacionales y los días no laborables.



Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil denominada Instituto Bilingüe de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ING. HÉCTOR EDUARDO GUZMÁN ÁVILA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DGO.

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Oivera Escalera.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALÁNIS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo, C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado